

Informe Secretarial. Bogotá D.C., primero (1) de diciembre de dos mil veinte (2020), ingresa al Despacho el presente Proceso Ordinario N°. 2019-512, informando que se realizó la notificación de la demandada INTEROIL COLOMBIA EXPLORATION AND PRODUCTION (FOLIO 67), la cual presentó escrito de contestación en términos obrante a folios 83 a 327. Cabe anotar que el proceso fue afectado por la suspensión de términos establecidos en los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, Nos PCSJA20-11517, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 Y PCSJA20-11567, PCSJA20-11622 Y PCSJA20-11629.

(Original Firmado)

ISABEL PAOLA PINTO GARCÍA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.
C.**

Bogotá D. C., Dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Se RECONOCE PERSONERÍA adjetiva a la abogada **ANDREA GIRALDO DUSSAN**, identificada con C.c. N°. 52.994.242 y T.P. N°188.432 del C. S. de la J., como apoderada especial de la sociedad demandada y al Dr. **RONALD WILMAR RODRIGUEZ BAYONA**, identificado con la C.C.No. 80.190.135 y T.P.No. 192.782 del C.S.J., actuando en representación de la **SOCIEDAD CASTRO LEIVA RONDON ABOGADOS S.A.S.**, en calidad de apoderado judicial de la demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido (folio 325-326).

Ahora bien, revisada la contestación de la demanda presentada por la sociedad **INTEROIL COLOMBIA EXPLORATION AND PRODUCTION**, atendiendo a que cumple lo establecido en el artículo 31 del CPTSS, se dispone **TENER POR CONTESTADA** la demanda por parte de estas demandadas.

En consecuencias, como se encuentra trabada la relación jurídica procesal, el Despacho **CITA** a las partes a la audiencia obligatoria de **CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO Y PRÁCTICA DE PRUEBAS**, que se llevará a cabo **el día Lunes quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021), a partir de las nueve de la mañana (9:00AM)** de conformidad con lo preceptuado en los artículos 77 y 80 del CPTSS, en concordancia con lo previsto en la Ley 1149 de 2007, para lo cual, las partes han de allegar para la fecha pertinente, la

totalidad de las pruebas que pretendan hacer valer y los testigos, ello para efectos de proceder a su correspondiente evacuación.

Se informa a las partes que las audiencias judiciales se realizarán de manera virtual, las cuales se llevarán a cabo á través de la plataforma tecnológica de Microsoft Teams. Por lo anterior, se solicita que:

- a) Tengan disponible un correo electrónico, de preferencia Hotmail o Outlook.
- b) Descarguen en sus computadores o aparatos celulares el Software Teams.
- c) Se recomienda tener una conexión de internet estable, conexión de cámara y audio (preferiblemente usar audífonos y comprobar audio y video 15 minutos antes de las audiencias).
- d) A través del correo electrónico institucional se enviará a los apoderados judiciales y a las partes la citación a la audiencia en la cual se visualiza un vínculo denominado: "Unirse a reunión de Microsoft Teams".
- e) Se pondrá a disposición de las partes un PROTOCOLO para la realización de las audiencias virtuales:

https://etbcsj_my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j34lctobta_cendoj_rama_judicial_gov_co/EaaZ8qvPOZFFtckmkBzZ8OEBceA5MVEUgcaM7xB7GleAFg?e=chfP2u.

Notifíquese y Cúmplase,

(Original firmado)

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO

Juez

Rrr

<p>JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Secretaría</p> <p>Bogotá D. C. 19 de enero de 2021</p> <p>Por ESTADO N° 003 de la fecha fue notificado el auto anterior.</p> <p>(Original Firmado)</p> <p>ISABEL PAOLA PINTO GARCÍA Secretaria</p>
--